ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SASI-007-2026

Carurú, Vaupés, noviembre de 2026

Dato	Contenido
Entidad contratante	Municipio de Carurú, Vaupés — NIT 832000605-4
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno
Objeto	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO, CONSISTENTE EN HAMACAS CON TOLDILLO INCORPORADO, SOBRECARPAS, SILLAS ERGONÓMICAS Y UNA GUADAÑA, CON DESTINO AL BATALLÓN DE SELVA N.º 52 QUE PRESTA SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
Modalidad	Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa presencial (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4)
Presupuesto oficial	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 188.360.528), IVA y demás tributos incluidos (107,58 SMMLV de 2026)
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio
Forma de pago	Un único pago del 100 % contra entrega y recibo a satisfacción. Sin anticipo
Proyecto / BPIN	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Carurú — BPIN 202500000007815
Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 333 por $ 183.494.595, rubro 45.01.1000.029-202500000007815-2.3.2.02.02.009-91290-1.3.3.4.01, fuente R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (FONSET), para los ítems 1 a 3, y CDP N.º 333 por $4.865.933, rubro 45.01.1000.029-202500000007815-2.3.2.02.01.004-61153-1.2.4.3.03, fuente SGP Propósito General – Libre Inversión, para el ítem 4
Supervisión	Secretario de Gobierno Municipal, con el apoyo técnico del delegado del Batallón de Selva N.º 52

El presente documento se elabora en cumplimiento del principio de planeación (Ley 80 de 1993, art. 25, nums. 7 y 12) y contiene los elementos exigidos por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Hace parte integral del proceso junto con el Análisis del Sector, el presupuesto oficial con su estudio de mercado, las

Especificaciones Técnicas (documento 3.1), las Fichas Técnicas (documento 3.2), la Matriz de Análisis Financiero y la matriz de riesgos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Carurú, Vaupés, a través de la Secretaría de Gobierno, requiere fortalecer las condiciones de apoyo logístico del personal del Ejército Nacional perteneciente al Batallón de Selva N.° 52 "CR. José Dolores Solano" que desarrolla actividades en su jurisdicción, mediante la adquisición de hamacas con toldillo incorporado, sobrecarpas, cinco (5) sillas ergonómicas para oficina y una (1) guadaña. Esta adquisición responde a las necesidades de alojamiento temporal y descanso del personal en terreno, dotación de puestos de trabajo para las labores de coordinación y apoyo administrativo, y mantenimiento de las áreas exteriores de las instalaciones de la unidad militar en el municipio.

La presencia institucional en Carurú exige atender las particularidades de un territorio con población dispersa, comunidades rurales e indígenas y condiciones de acceso que dependen principalmente de los medios aéreo y fluvial. Estas características demandan capacidad logística para los desplazamientos y la permanencia temporal del personal militar fuera de instalaciones dotadas de alojamiento. Por ello, el apoyo municipal comprende elementos portátiles que permitan acondicionar espacios de descanso y protección frente a la lluvia, la humedad y los insectos durante el desarrollo de las actividades institucionales.

Para la Administración Municipal, el sostenimiento de estas condiciones materiales guarda relación con la continuidad de la presencia de la Fuerza Pública y con la protección de la población. El personal que cumple funciones en el territorio requiere disponer de medios de alojamiento, descanso y trabajo compatibles con las condiciones de su servicio. Atender estas necesidades permite apoyar la permanencia de la unidad militar en la jurisdicción y contribuir al desarrollo de las actividades de seguridad y preservación del orden público que benefician a las comunidades de Carurú.

Esta actuación se desarrolla en el marco de los artículos 2 y 315, numeral 2, de la Constitución Política, relativos a la protección de las personas, la convivencia pacífica y la responsabilidad del alcalde en la conservación del orden público. Asimismo, se relaciona con la finalidad constitucional de las Fuerzas Militares prevista en el artículo 217. En ejercicio de sus competencias, el municipio orienta el apoyo logístico a facilitar las condiciones materiales del servicio que presta el Ejército Nacional en su territorio, con respeto por las competencias de cada autoridad.

Como antecedente, el Batallón de Selva N.° 52 presentó el proyecto de adquisición de material de intendencia mediante comunicación del 22 de abril de 2026, radicado N.° 2026295000857241. Posteriormente, en la sesión del Comité Territorial de Orden Público del 30 de octubre de 2026 se aprobó la asignación de recursos para la adquisición de hamacas con toldillo incorporado y sobrecarpas. Este requerimiento constituye el antecedente del componente de alojamiento temporal que el municipio busca atender mediante la presente contratación.

En esa misma sesión, una vez aprobado el proyecto, el comandante del batallón presentó al alcalde municipal una solicitud adicional para la adquisición de una (1) guadaña destinada al mantenimiento y ornato de las instalaciones de la unidad militar. Ante la insuficiencia de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana —FONSET— para atender esta compra adicional, el alcalde aprobó atender la solicitud con recursos del presupuesto municipal provenientes de una fuente distinta del FONSET.

Las hamacas con toldillo incorporado se requieren para proporcionar al personal un medio individual de descanso suspendido y una barrera física frente a los insectos. Su facilidad de transporte y utilización permite disponer de alojamiento temporal durante las actividades desarrolladas fuera de las instalaciones permanentes de la unidad. Para satisfacer esta necesidad, se requiere el suministro de conjuntos completos, resistentes y aptos para uso de campaña, conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0185-A3 y a las especificaciones incorporadas en el anexo técnico.

Las sobrecarpas se requieren para disponer de cubiertas portátiles que protejan los espacios de alojamiento temporal frente a la lluvia y complementen las condiciones de descanso del personal. Su adquisición comprende unidades completas, con los elementos de sujeción y las ocho estacas previstas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0171-A2, incluidas sus modificaciones y erratas aplicables. La disponibilidad conjunta de hamacas con toldillo y sobrecarpas permite atender las necesidades de descanso, protección frente a insectos y cobertura del alojamiento temporal mediante elementos que cumplen funciones complementarias.

Adicionalmente, se requiere adquirir cinco (5) sillas ergonómicas para oficina, identificadas en el requerimiento con la referencia ET-02618/INT-00, destinadas a dotar cinco puestos de trabajo del personal de la unidad militar que desarrolla labores de coordinación, planeación y apoyo administrativo vinculadas con las actividades institucionales en Carurú. Estos elementos se requieren para proporcionar un asiento estable, resistente y regulable, que permita ajustar la postura a las características del usuario y a las tareas realizadas durante la jornada de oficina.

La necesidad de este mobiliario se relaciona con las condiciones en que se desarrollan las labores de organización del servicio, elaboración y trámite de documentación, coordinación logística y seguimiento de las actividades de la unidad en el municipio. Para estos puestos de trabajo se requieren sillas con características de ergonomía, estabilidad y durabilidad adecuadas al uso institucional. Su destinación estará vinculada al personal que cumple estas funciones de apoyo al servicio del Ejército Nacional en Carurú, conservando la relación entre los bienes adquiridos y la finalidad del apoyo municipal.

Por su parte, la guadaña se requiere para realizar el corte de pasto, el control de maleza y el mantenimiento periódico de las zonas verdes y áreas exteriores de las instalaciones del batallón en Carurú. Estas labores permiten conservar los espacios en condiciones de limpieza, orden y utilización, mantener despejadas las áreas de circulación y apoyar el cuidado de las instalaciones donde permanece y desarrolla sus funciones el personal militar. La adquisición proporcionará una herramienta para ejecutar estas actividades de manera periódica, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de la unidad.

La dotación prevista atiende necesidades complementarias del servicio institucional: las hamacas y sobrecarpas apoyan el alojamiento temporal del personal; las sillas ergonómicas permiten dotar los puestos de trabajo destinados a las labores de coordinación y apoyo administrativo; y la guadaña facilita el mantenimiento de las áreas exteriores de las instalaciones. La destinación de estos bienes se circunscribe al apoyo de las actividades de la unidad militar en Carurú, para conservar una relación verificable entre el gasto municipal, el uso de los elementos y el beneficio esperado para el territorio.

La adquisición se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por Carurú 2024-2027", en la línea estratégica 4 "Medio ambiente y buen gobierno", sector Gobierno Territorial, programa 4501 "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana". Se vincula con el producto 4501029 "Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana" y el indicador 450102900 "Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente". Mediante esta intervención, el municipio busca materializar el apoyo a un proyecto de seguridad a través de la entrega de bienes destinados al fortalecimiento de las condiciones logísticas, de trabajo y de conservación de las instalaciones de la unidad militar que presta servicio en su jurisdicción.

El sustento de la financiación del componente a cargo del FONSET se encuentra en los artículos 119 y 122 de la Ley 418 de 1997, modificados por los artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010, que contemplan la destinación de recursos a dotación y a actividades

relacionadas con las necesidades territoriales de seguridad y convivencia. La vigencia permanente de estas disposiciones modificatorias fue establecida por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014. La ejecución de estos recursos se sujetará al alcance aprobado, al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y al Plan Anual de Inversiones correspondiente, de conformidad con los artículos 2.7.1.1.15 a 2.7.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015.

La adquisición de una (1) guadaña se atenderá con recursos del presupuesto municipal distintos del FONSET, de acuerdo con la aprobación expresada por el alcalde frente a la solicitud adicional presentada por el comandante del batallón. El presupuesto de la adquisición identificará el valor de cada componente y su respectiva fuente de financiación, con cargo a las apropiaciones legalmente habilitadas para atender estos gastos y previa expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para satisfacer la necesidad se requiere contratar el suministro y la entrega en Carurú de bienes nuevos, completos y conformes con las especificaciones técnicas, incluyendo las condiciones de transporte, empaque y protección necesarias para su recibo en buen estado. La recepción y posterior entrega a la unidad beneficiaria comprenderán la verificación de cantidades, características, calidad y funcionamiento, según la naturaleza de cada elemento, así como los registros de ingreso, salida, asignación y custodia que correspondan para su control.

En consecuencia, el Municipio de Carurú requiere adelantar la adquisición de hamacas con toldillo incorporado, sobrecarpas, cinco (5) sillas ergonómicas para oficina y una (1) guadaña, con destino al Batallón de Selva N.° 52 "CR. José Dolores Solano", para atender las condiciones de alojamiento temporal, descanso y trabajo del personal vinculado al servicio en su jurisdicción, así como el mantenimiento y ornato de sus instalaciones en el municipio. Con esta dotación se busca fortalecer el apoyo logístico a la presencia institucional del Ejército Nacional y contribuir al cumplimiento de las actividades de seguridad y convivencia en beneficio de la población de Carurú.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

2.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO, CONSISTENTE EN HAMACAS CON TOLDILLO INCORPORADO, SOBRECARPAS, SILLAS ERGONÓMICAS Y UNA GUADAÑA, CON DESTINO AL BATALLÓN DE SELVA N.° 52 QUE PRESTA SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

2.2 Naturaleza del contrato. Contrato de compraventa (suministro) de bienes, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y, en lo no regulado, por las normas civiles y comerciales.

2.3 Alcance y especificaciones técnicas. El alcance comprende los cuatro (4) ítems siguientes, cuyas especificaciones, calidad mínima, muestreo, aceptación, empaque y rotulado se detallan en los documentos 3.1 Especificaciones Técnicas y 3.2 Fichas Técnicas, que hacen parte integral de este estudio:

Ítem	Bien	UNSPSC	Unidad	Cant.
1	Sobrecarpa camuflada pixelada tipo selva – NTMD-0171-A2	49121503	Unidad	220
2	Hamaca con toldillo incorporado camuflada pixelada tipo selva – NTMD-0185-A3	49121500	Unidad	220
3	Silla ergonómica para oficina (referencia ET-02618/INT-00 o equivalente)	56112102	Unidad	5
4	Guadaña profesional (referencia FS 291 o equivalente técnico)	27112006	Unidad	1

2.4 Obligaciones específicas del contratista.

- Suministrar bienes nuevos, de primer uso, sin reparaciones y completos, conformes con las fichas técnicas; la sobrecarpa y la hamaca en camuflado pixelado tipo selva y conforme a las normas NTMD-0171-A2 y NTMD-0185-A3.
- Entregar, antes del recibo, el certificado de conformidad o los informes de ensayo de laboratorio de la sobrecarpa y la hamaca, y empacar y rotular los bienes conforme al numeral 3.3 de cada norma.
- Transportar los bienes hasta Carurú y entregarlos en las instalaciones del Batallón de Selva N.° 52 o en el sitio que indique el supervisor, asumiendo fletes, cargue, descargue y seguros.
- Entregar las sillas ensambladas y la guadaña lista para operar, con manuales en español y garantía del fabricante (Ley 1480 de 2011).
- Reponer a su costa, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, los bienes que no superen la verificación de aceptación.
- Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y mantener vigentes las garantías del contrato.

2.5 Plazo, lugar y forma de pago. Plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio. Lugar: municipio de Carurú, instalaciones del Batallón de Selva N.° 52. Un único pago del 100 % contra entrega y recibo a satisfacción, previa presentación del acta de recibo suscrita con el delegado del Batallón, el acta de entrada

al Almacén, los soportes de evaluación de la conformidad, el informe aprobado por el supervisor, la acreditación de aportes y la factura electrónica. La liquidación se adelantará con posterioridad al pago (Ley 1150 de 2007, art. 11).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 Fundamento. Los bienes son de características técnicas uniformes y de común utilización (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes): la sobrecarpa y la hamaca están definidas por las normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0171-A2 y NTMD-0185-A3, que estandarizan diseño, materiales, dimensiones, confección y ensayos, y la silla y la guadaña se describen por especificaciones técnicas objetivas y verificables. El único factor de selección es el precio, una vez verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica. La subasta será presencial por las limitaciones de conectividad del municipio.

3.2 Cuantía. El presupuesto oficial ($ 188.360.528; 107,58 SMMLV) supera la mínima cuantía de la Entidad ($ 49.025.340) y es inferior a la menor cuantía ($ 490.253.400).

3.3 Acuerdos Marco de Precios. El Municipio consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III (versión 3 del 30 de enero de 2026). Se constató que no todos los bienes requeridos se encuentran incluidos en él: la silla ergonómica para oficina y la guadaña profesional no hacen parte del catálogo, y para el departamento del Vaupés (Región 2) no hay proveedores adjudicados para la hamaca ni para la sobrecarpa, cuya oferta procede únicamente de la Región 7 (nacional). Adicionalmente, la Entidad comparó los valores unitarios del presupuesto oficial, que incluyen la entrega en Carurú, con los precios techo del catálogo para la Región 7 (rango de 1 a 3.000 unidades), a los cuales se adicionan el IVA (19 %) y las estampillas municipales que el catálogo traslada a la entidad compradora (12 %):

Bien	Presupuesto oficial (unitario)	Techo mínimo del catálogo con IVA y estampillas	Techo mediano del catálogo con IVA y estampillas	Diferencia frente a la mediana
Sobrecarpa NTMD-0171-A2	$ 293.600	$ 200.345	$ 400.687	26,7 % inferior
Hamaca NTMD-0185-A3	$ 495.933	$ 472.994	$ 630.173	21,3 % inferior

Los valores del presupuesto oficial se ubican por debajo de la mediana de los precios techo del catálogo, de modo que la adquisición mediante subasta inversa, en la que los

oferentes compiten por precio a partir de ese presupuesto, no resulta más onerosa para el Municipio. Además, el Anexo Técnico del Acuerdo Marco establece para pedidos de 1 a 3.000 unidades un plazo de entrega de noventa (90) días calendario desde la orden de compra; las hamacas y sobrecarpas son elementos de primera necesidad para el alojamiento y la protección del personal del Batallón de Selva N.° 52 en operaciones de selva, y ese plazo no permite atender la necesidad con la oportunidad requerida. Por las razones expuestas, no se da aplicación al Acuerdo Marco y se adelanta la subasta inversa. El soporte de la consulta y del cálculo se incorpora al expediente.

3.4 Estructura del proceso bajo un objeto único. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-667 del 2 de junio de 2026, precisó que la decisión de dividir un proceso en lotes o de mantenerlo bajo un único objeto es una expresión de la autonomía administrativa de la entidad estatal, que debe estar soportada en estudios previos objetivos, razonados y actualizados; que el fraccionamiento prohibido exige una separación artificial de un objeto naturalmente uno con la finalidad de eludir procedimientos de selección, y que la sumatoria del valor de todo lo contratado determina la modalidad aplicable. En aplicación de ese criterio, el Municipio adelanta un único proceso con los cuatro bienes porque: (i) todos atienden la misma necesidad institucional de apoyo logístico al Batallón de Selva N.° 52 y se entregan en un mismo sitio y en una misma operación de transporte aéreo hasta Carurú, lo que reduce fletes y riesgos; (ii) todos son bienes de características técnicas uniformes, de modo que el objeto único no altera la modalidad de selección, que es la subasta inversa por el valor total del proceso; (iii) el material de intendencia representa el 92,2 % del valor, de manera que la agrupación no restringe la participación de los proveedores del sector, y (iv) un solo contrato con un único supervisor facilita la verificación de la conformidad y el recibo en el municipio. La agrupación no tiene por objeto eludir modalidad alguna de selección.

3.5 Convocatoria limitada a Mipyme. El presupuesto oficial es inferior al umbral de USD 125.000 vigente para 2026. Conforme al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a Mipyme si se reciben al menos dos (2) solicitudes hasta el día hábil anterior a la apertura.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 188.360.528), que incluye IVA, costos directos e indirectos, transporte hasta Carurú, ensayos de conformidad,

margen del proveedor, impuestos, tasas y estampillas. Se calculó con el promedio por ítem de tres (3) cotizaciones, a cuyos precios base se adicionaron los fletes (transporte terrestre hasta Villavicencio o San José del Guaviare y aéreo hasta Carurú) y los descuentos municipales:

Soporte	Cotizante	Fecha	Valor total
Cotización 1	INGENIERÍA Y PROYECTOS DEL META S.A.S. — NIT 901.569.231-6	09/11/2026	$ 185.387.800
Cotización 2	SOLUCIONES INTEGRALES CARURÚ ASOCIADOS S.A.S. — NIT 901.261.363-6	09/11/2026	$ 188.016.600
Cotización 3	COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION — NIT 901.962.740-8	09/11/2026	$ 191.677.400
Presupuesto oficial (promedio por ítem)			$ 188.360.528

Ítem	Bien	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Sobrecarpa camuflada pixelada tipo selva – NTMD-0171-A2	Unidad	220	$ 293.600,00	$ 64.592.000,00
2	Hamaca con toldillo incorporado camuflada pixelada tipo selva – NTMD-0185-A3	Unidad	220	$ 495.933,00	$ 109.105.260,00
3	Silla ergonómica para oficina (referencia ET-02618/INT-00 o equivalente)	Unidad	5	$ 1.959.467,00	$ 9.797.335,00
4	Guadaña profesional (referencia FS 291 o equivalente técnico)	Unidad	1	$ 4.865.933,00	$ 4.865.933,00
	VALOR TOTAL				$ 188.360.528,00

Disponibilidad presupuestal: CDP N.º 333 por $ 183.494.595, rubro 45.01.1000.029-202500000007815-2.3.2.02.02.009-91290-1.3.3.4.01, fuente R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (FONSET), para los ítems 1 a 3, y CDP N.º 333 por $4.865.933, rubro 45.01.1000.029-202500000007815-2.3.2.02.01.004-61153-1.2.4.3.03, fuente SGP Propósito General – Libre Inversión, para el ítem 4.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE con el RUP vigente y en firme; no otorgan puntaje y podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de verificación (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1).

5.1 Capacidad jurídica: carta de presentación; existencia y representación legal; documento de conformación de proponentes plurales; garantía de seriedad ($

18.836.053); aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales; declaración de inhabilidades; compromiso anticorrupción; RUT (CIIU 1392, 1410, 4641 o 4642); RUP y antecedentes.

5.2 Capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,70
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,20
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,04

Los márgenes se fijaron con base en la Matriz de Análisis Financiero de la Entidad (archivo «Matriz_Analisis_Financiero_Intendencia_2026»), que analiza la información financiera de 397 empresas válidas de las actividades económicas CIIU 1392, 1410, 4641 y 4642, propias de la fabricación y comercialización de los bienes de intendencia del proceso, que representan el 95 % de su valor. Dado que el contratista debe financiar con recursos propios la fabricación bajo normas técnicas del Ministerio de Defensa, los ensayos de conformidad y el transporte aéreo hasta Carurú, hasta el pago único contra entrega, la Entidad requiere un proponente con solidez financiera superior a la mitad del sector; por ello, cada margen corresponde a la mediana de la muestra (aproximada por defecto para los indicadores de mínimo y por exceso para el endeudamiento). Las empresas sin gastos de intereses cumplen la cobertura (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.2).

5.3 Experiencia: dos (2) contratos terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el suministro de material de intendencia y/o dotación y/o equipo de campaña y/o suministro de materiales, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial (107,58 SMMLV), inscritos en el RUP en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC 49121500, 53102700, 46181500, 56112100 o 27112000; por lo menos uno (1) de los contratos deberá tener como alcance el suministro y/o la dotación a la Fuerza Pública (Fuerzas Militares o Policía Nacional). Las Mipyme podrán acreditarla con hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, inscritos en al menos dos (2) de dichos códigos (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.18).

5.4 Requisitos técnicos: ficha técnica de los bienes ofrecidos, manifestación de cumplimiento de las normas NTMD-0171-A2 y NTMD-0185-A3 y compromiso de entregar los soportes de evaluación de la conformidad antes del recibo; y entrega, hasta el cierre, de una (1) muestra física de la sobrecarpa y una (1) de la hamaca con toldillo, de la misma marca y referencia ofrecidas, que se verificarán visual y dimensionalmente frente a la ficha técnica y a las normas NTMD con el apoyo del Batallón de Selva N.° 52; para la silla y la guadaña bastará el catálogo o la ficha técnica del fabricante. Las muestras del adjudicatario se conservarán como muestras patrón para el recibo de los bienes.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN

El único factor de selección es el precio: se adjudicará al oferente habilitado, cuyos bienes cumplan la ficha técnica, que ofrezca el menor precio al finalizar la subasta inversa presencial (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.2). En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Descripción	Asignación	Mitigación
Producción	Demoras en la fabricación de la sobrecarpa y la hamaca bajo normas NTMD	Contratista	Cronograma de fabricación y seguimiento del supervisor
Calidad	Bienes que no superan los ensayos o el muestreo de aceptación	Contratista	Soportes de conformidad, verificación al recibo y reposición
Logístico	Retrasos en el transporte aéreo o fluvial hacia Carurú	Contratista	Despachos con holgura y embalaje adecuado
Económico	Incremento de precios de insumos textiles o de fletes	Contratista	Precios fijos y plazo corto
Operacional	Daño o pérdida de los bienes en el transporte	Contratista	Embalaje y seguro de transporte
Entidad	Falta de coordinación con el Batallón para el recibo	Municipio	Coordinación previa con el Batallón de Selva N.° 52

8. GARANTÍAS

Garantía / amparo	Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial ($ 18.836.053)	Tres (3) meses desde el cierre
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Garantía / amparo	Valor	Vigencia
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

9. ACUERDOS COMERCIALES

El valor del proceso ($ 188.360.528) es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales que cubren a los municipios. Se concede trato nacional a los bienes y servicios de la Comunidad Andina (Decisión 439).

JULIÁN DAVID GUTIÉRREZ PINEDA
Secretario de Gobierno Municipal